



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2022-MPO

Oxapampa, 07 de Junio de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo Ordinaria N° 07, de fecha 03 de Junio de 2022; Carta N° 001-2022-ASPODESO-PC, Presidente de la Asociación de los Pobladores para el Desarrollo Sostenible del Caserío Playa Caliente; Expediente Administrativo N 2511-2022, Carta N° 002-2022-ASPODESO-PC, Presidente de la Asociación de los Pobladores para el Desarrollo Sostenible del Caserío Playa Caliente; Informe N° 057-2022-SGT-GDE-MPO/RSR, Subgerente de Turismo; Informe N° 133-2022-GDE-MPO/HARC, Gerente de Desarrollo Económico; Informe N° 212-A-2022-GPPI-MPO, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N° 088-2022-SGT-GDE-MPO/RSR, Subgerente de Turismo; Informe N° 178-2022-GDE-MPO/EVC, Gerente de Desarrollo Económico; Informe Legal N° 331-2022-GAJ-MPO-CSOC, Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 579-2022-MPO-ZBRC/GEMU, Gerente Municipal; Dictamen N° 004-2022-GDE-MPO, Comisión de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativos en los asuntos de su competencia la autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las subvenciones a personas jurídicas no pertenecientes al sector público, por ejemplo las organizaciones sociales y patronales. Las subvenciones deben tener fines exclusivamente sociales, contar con el informe técnico favorable de la oficina de planeamiento o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el presupuesto institucional, sujetándose a los recursos directamente recaudados. Por último, debe ser aprobada por Acuerdo del Concejo;

Que, en el Artículo 9° (Atribuciones del Concejo Municipal) numeral 25, establece que: "El Concejo Municipal aprueba las donaciones o la cesión en uso de bienes muebles



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”;

Que, en el Artículo 55° de la Ley N° 27972, estipula que constituyen el patrimonio de cada Municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre su patrimonio municipal deberá ser de conocimiento público. Asimismo, el Artículo 68° (Destino de los bienes donados) indica que: “El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la Municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito”;

Que, con Carta N° 001-2022-ASPODESO-PC, Expediente Administrativo N° 2511-2022, Carta N° 002-2022-ASPODESO-PC, del Presidente de la Asociación de los Pobladores para el Desarrollo Sostenible del Caserío Playa Caliente, Reitera solicitud de contrapartida para el Proyecto “MEJORA DEL TURISMO DE AVENTURA Y VIVENCIAL SOSTENIBLE EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DE LA RESERVA COMUNAL YANESHA Y PARQUE NACIONAL YANACHAGA CHEMILLEN DEL DISTRITO DE PALCAZU, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO”;

Que, con Informe N° 057-2022-SGT-GDE-MPO/RSR, del Subgerente de Turismo, reitera solicitud de apoyo con la asignación de contrapartida financiera por un monto de S/ 14,828.00 para la ejecución del proyecto dentro del Distrito de Palcazu;

Que, con Informe N° 133-2022-GDE-MPO/HARC, del Gerente de Desarrollo Económico, solicita asignación de presupuesto por la suma de S/ 14,828.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES), correspondiente al 20% del monto total del proyecto para el cofinanciamiento (contrapartida) del proyecto mencionado;

Que, con Informe N° 212-A-2022-GPPI-MPO, del Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, hace de conocimiento que se cuenta con la disponibilidad presupuestal solicitada, con cargo a la META 0076 PROMOCIONAR EL TURISMO LOCAL;

Que, con Informe N° 088-2022-SGT-GDE-MPO/RSR, del Subgerente de Turismo, solicita donación con Fondo Financiero para el Desarrollo del Proyecto “MEJORA DEL TURISMO DE AVENTURA Y VIVENCIAL SOSTENIBLE EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DE LA RESERVA COMUNAL YANESHA Y PARQUE NACIONAL YANACHAGA CHEMILLEN DEL DISTRITO DE PALCAZU, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO”, expresado en el detalle del proyecto, adjunto un cuadro con el concepto de bienes;

CONCEPTO DEL BIEN	DENOMINACION	MONTO
Chaleco salvavidas para niños	Otros bienes	1,000.00
Boya de natación para aguas abiertas	Otros bienes	1,200.00
Estabilizador	Otros bienes	100.00



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Sillas	Otros bienes	360.00
Cámara fotográfica / Filmadora	Otros bienes	2,700.00
GPS	Otros bienes	1,800.00
Carpas bipersonales	Otros bienes	1,800.00
Carpas para 4 personas	Otros bienes	2,000.00
OPack cargador y pilas recargables	Otros bienes	600.00
Kit Caña de Pescar	Otros bienes	1,500.00
Cascos para personas (Botes Kayak)	Otros bienes	1,600.00
Sombrillas para mesa y 4 sillas	Otros bienes	168.00
TOTAL		S/.14,828.00

Que, con Informe N° 178-2022-GDE-MPO/EVC, del Gerente de Desarrollo Económico, Solicita la aprobación para la donación de viene al proyecto, por el monto de S/ 14,828.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES), para la compra de bienes, a favor de la Asociación de Pobladores para el Desarrollo Sostenible del Caserío Playa Caliente (ASPODESO-PC) del distrito de Palcazu;

Que, con Informe Legal N° 331-2022-GAJ-MPO-CSOC, del Gerente de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es procedente otorgar la donación de fondo financiero por la suma de S/ 14,828.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES), a favor de la Asociación de Pobladores para el Desarrollo Sostenible del Caserío Playa Caliente (ASPODESO-PC) del distrito de Palcazu, Provincia de Oxapampa, para el proyecto "MEJORA DEL TURISMO DE AVENTURA Y VIVENCIAL SOSTENIBLE EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DE LA RESERVA COMUNAL YANESHA Y PARQUE NACIONAL YANACHAGA CHEMILLEN DEL DISTRITO DE PALCAZU, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO";

Que, con Informe N° 579-2022-MPO-ZBRC/GEMU, del Gerente Municipal, recomienda derivar el expediente a la comisión competente para su aprobación en Sesión de Concejo;

Que, con Dictamen N° 004-2022-GDE-MPO, de la Comisión de Desarrollo Económico, opina favorable sobre la donación de bienes al Proyecto "MEJORA DEL TURISMO DE AVENTURA Y VIVENCIAL SOSTENIBLE EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DE LA RESERVA COMUNAL YANESHA Y PARQUE NACIONAL YANACHAGA CHEMILLEN DEL DISTRITO DE PALCAZU";

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo de fecha 03 de Junio de 2022, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de bienes a favor de la Asociación de Pobladores para el Desarrollo sostenible del Caserío Playa Caliente (ASPODESO-PC) del Distrito de Palcazu, cuyos bienes esta valorizados en S/ 14,828.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES), que es la contrapartida ganada para el Proyecto "MEJORA DEL TURISMO DE AVENTURA Y VIVENCIAL SOSTENIBLE EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DE LA RESERVA COMUNAL YANESHA Y PARQUE NACIONAL YANACHAGA CHEMILLEN DEL DISTRITO DE PALCAZU, OXAPAMPA", según el siguiente detalle:

CONCEPTO DEL BIEN	DENOMINACION	MONTO
Chaleco salvavidas para niños	Otros bienes	1,000.00
Boya de natación para aguas abiertas	Otros bienes	1,200.00
Estabilizador	Otros bienes	100.00
Sillas	Otros bienes	360.00
Cámara fotográfica / Filmadora	Otros bienes	2,700.00
GPS	Otros bienes	1,800.00
Carpas bipersonales	Otros bienes	1,800.00
Carpas para 4 personas	Otros bienes	2,000.00
OPack cargador y pilas recargables	Otros bienes	600.00
Kit Caña de Pescar	Otros bienes	1,500.00
Cascos para personas (Botes Kayak)	Otros bienes	1,600.00
Sombrillas para mesa y 4 sillas	Otros bienes	168.00
TOTAL		S/ 14,828.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y a la Gerente de Desarrollo Económico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL